

ANEXO VI

ÁMBITOS DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 8.2 DE LA ORDEN.

1. Concreción de los objetivos de aprendizaje.

- Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.
- Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.

2. Contenidos.

- La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.
- Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.
- Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.

3. Actividades de enseñanza y aprendizaje.

- La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.
- Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.
- Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.

4. Procedimientos de evaluación.

- Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.
- Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.